

que en Berlín no existe ninguna obligación militar, las disposiciones del capítulo II del Convenio no tendrán aplicación allí.

(2) Austria:

(Declaraciones relativas a la reserva prevista en el punto 3 del anexo al Convenio y en los artículos 5 y 6 del Convenio, que figuran en lengua inglesa, francesa y alemana en el Instrumento de Ratificación depositado el 31 de julio de 1975.)

La República de Austria hace uso de la reserva prevista en el punto 3 del anexo al Convenio.

Con ocasión del depósito del Instrumento de Ratificación del presente Convenio, efectuado en el día de hoy, la República de Austria declara que las expresiones «obligaciones militares»/«obligations militaires»/«military obligations» utilizadas en los artículos 5 y 6 se interpretarán de manera que con ellas se entienda la obligación del individuo de cumplir su servicio militar. Otras obligaciones militares no se verán afectadas por el presente Convenio.

(3) Francia:

(Declaración que figura en el original del Convenio.)

El Gobierno de la República Francesa declara que hace uso de la reserva prevista en el punto 2 del anexo al Convenio.

(4) Irlanda:

(Extracto del instrumento de ratificación depositado el 16 de marzo de 1973.) (Traducción de la versión francesa del texto.)

Una vez examinado el Convenio sobre reducción de casos de pluralidad de nacionalidades y sobre obligaciones militares en caso de pluralidad de nacionalidades, el Gobierno de Irlanda confirma y ratifica dicho Convenio y declara, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7, que aplicará únicamente las disposiciones del capítulo II del Convenio.

(5) Italia:

(Declaración hecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio, en el momento de depositar el Instrumento de Ratificación, 27 de febrero de 1968.)

El Gobierno italiano hace uso de las reservas 1, 2 y 4 que figuran en el anexo al Convenio y, en consecuencia, se reserva el derecho:

A subordinar la pérdida de su nacionalidad prevista en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 a la condición de que la persona interesada resida habitualmente o fije su residencia habitual en cualquier momento fuera de su territorio, a menos que, tratándose de una adquisición por expresa manifestación de voluntad, la misma persona sea dispensada por la autoridad competente de la condición de residir habitualmente en el extranjero:

A no considerar como una opción a los efectos del artículo 1 la declaración efectuada por la esposa con el fin de adquirir la nacionalidad del marido en el momento y por efecto del matrimonio;

A no aplicar lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del presente Convenio cuando la esposa de uno de sus nacionales haya adquirido una nueva nacionalidad, mientras su marido conserve la nacionalidad de dicha Parte.

Italia:

(Retirada de reserva notificada mediante carta al Representante Permanente de Italia, fechada el 16 de diciembre de 1985.)

Como complemento a la introducción de nuevas disposiciones en materia de Derecho de Familia (Ley 151/1975) y de nacionalidad (Ley 123/1983), haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8, párrafo 2, del Convenio, Italia desea retirar la reserva que figura en el párrafo 4 del anexo al Convenio, redactada como sigue:

«4. A no aplicar lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del presente Convenio cuando la esposa de uno de sus nacionales haya adquirido una nueva nacionalidad, mientras su marido conserve la nacionalidad de dicha Parte.»

(6) Países Bajos:

(Declaración expresada en el Instrumento de aceptación, depositado el 9 de mayo de 1985.)

«El Gobierno de los Países Bajos acepta el Convenio para el Reino Unido en Europa y para las Antillas Neerlandesas.»

(Declaración expresada en una Carta de la Representación Permanente de los Países Bajos ante el Consejo de Europa, fechada el 24 de diciembre de 1985 y registrada en la Secretaría General el 3 de enero de 1986.)

Traducción:

*...

La isla de Aruba, que actualmente todavía forma parte de las Antillas Neerlandesas, obtendrá su autonomía interna como país dentro del Reino de los Países Bajos a partir del 1 de enero de 1986. En consecuencia, a partir de dicha fecha, el Reino ya no estará constituido por dos países, a saber: Los Países Bajos (el Reino en Europa) y las Antillas Neerlandesas (situadas en la región del Caribe), sino por tres países, a saber: Los dos anteriormente citados y Aruba.

Puesto que los cambios que se producirán el 1 de enero de 1986 sólo interesan únicamente a una modificación de las relaciones constitucionales internas dentro del Reino de los Países Bajos, y puesto que éste como tal sigue siendo el sujeto de derecho internacional con el cual se han concertado los tratados, los mencionados cambios no tendrán consecuencias en derecho internacional por lo que respecta a los tratados concertados por el Reino y que se aplican ya a las Antillas Neerlandesas, incluida Aruba. Dichos tratados permanecerán en vigor para Aruba en su nueva calidad de país dentro del Reino. Por esta razón, y por lo que se refiere al Reino de los Países Bajos, dichos tratados se aplicarán a partir del 1 de enero de 1986 a las Antillas Neerlandesas (sin Aruba) y a Aruba.

(7) Reino Unido:

Reserva: (Extracto del Instrumento de Ratificación depositado el 7 de julio de 1971.)

Traducción:

El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, una vez examinado el Convenio sobre reducción de casos de pluralidad de nacionalidades y sobre obligaciones militares en caso de pluralidad de nacionalidades, confirma y ratifica dicho Convenio y declara, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 7, que únicamente aplicará las disposiciones del capítulo II del Convenio.

Declaraciones: (Carta de fecha 20 de octubre de 1971 del Representante permanente del Reino Unido ante el Consejo de Europa.)

(Traducción de la versión francesa del texto inglés):

1. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 del Convenio sobre reducción de casos de pluralidad de nacionalidades y sobre obligaciones militares en caso de pluralidad de nacionalidades, abierto a la firma en Estrasburgo el 6 de mayo de 1963, declara que la aplicación del Convenio queda extendida por la presente a Jersey, Guernesey y la Isla de Man.

2. El Gobierno del Reino Unido entiende, a los fines del Convenio, que el servicio voluntario en las fuerzas armadas de una Parte Contratante constituye el cumplimiento de «obligaciones militares».

El presente Convenio entró en vigor de forma general el 28 de marzo de 1968 y para España entró en vigor el 17 de agosto de 1987, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 18 de agosto de 1987.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, José Manuel Paz y Agüeras.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19800 *ORDEN de 12 de agosto de 1987 por la que se aprueba el modelo de Documento Unico (DUA), a utilizar en la expedición/exportación y/o salida de mercancías del territorio nacional.*

La reglamentación comunitaria prevé la implantación, a partir del 1 de enero de 1988, del denominado Documento Unico, utilizable en las operaciones de importación y/o introducción, de exportación y/o expedición, así como en el tránsito de mercancías en los distintos Estados miembros.

A nivel nacional, la Orden de 7 de noviembre de 1986, que aprobó el Documento Unico Aduanero (DUA), anticipó la puesta en aplicación del expresado formulario a los supuestos de importación y/o entradas de mercancías, tanto en el territorio aduanero de

la Península y Baleares, como en las áreas exentas y en las restantes partes del territorio nacional.

A la vista de la experiencia adquirida desde aquella implantación resulta aconsejable, a fin de unificar la documentación utilizable en el tráfico descrito y alcanzar una mayor simplificación operativa para los agentes económicos, acomodar en una segunda fase el indicado documento a los supuestos de exportación y/o expedición de mercancías realizadas desde las distintas partes del territorio nacional, disponiendo a su vez la supresión de los modelos de declaración de exportación EX y EXC, aprobados por Orden de 26 de junio de 1984.

En su virtud, este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el modelo de formulario de Documento Unico que figura en el anexo de la presente, compuesto por los siguientes ejemplares, con los destinos que se indican:

Ejemplar 1: Para la Aduana.

Ejemplar 2: Para estadística.

Ejemplar 3: Para el interesado.

Ejemplar 4: De acompañamiento.

Ejemplar 9: De autorización de embarque o salida de las expediciones.

Segundo.—El modelo de Documento Unico constará de dos juegos de impresos, principal y complementario (BIS), cuya utilización vendrá dada en razón del número de partidas de orden preciso para la puntualización de las operaciones exportación, expedición, y/o salida de mercancías amparadas en el expresado formulario.

Tercero.—El documento tiene a todos sus efectos el carácter de declaración tributaria, con independencia de constituir el soporte de suministro de datos para su tratamiento en diversos ámbitos de utilización —estadísticos, liquidatorios, contables, informáticos, de control—, obligando al interesado de modo especial a los siguientes extremos:

La exactitud de los datos y elementos tributarios manifestados. La autenticidad de los documentos incorporados.

El cumplimiento de cuantos deberes fueren exigibles en razón de la normativa de aplicación, según el régimen asignado a las mercancías.

Cuarto.—El Documento Unico se utilizará para formalizar las siguientes operaciones:

Expedición definitiva o temporal hacia otro Estado miembro, de mercancías, sean o no comunitarias.

Exportación definitiva o temporal de mercancías hacia terceros países.

Reexpedición y reexportación de mercancías.

Salida de mercancías de Canarias, Ceuta y Melilla, con cualquier destino, excepción hecha del tráfico documentado entre los expresados territorios.

Salida de mercancías de zonas francas, depósitos y demás locales bajo control aduanero, con destino al extranjero, a puertos francos u otras áreas exentas.

Quinto.—Las expediciones, exportaciones y/o salida de mercancías efectuadas al amparo de procedimientos especiales de despacho, se documentarán y tramitarán en la forma que reglamentariamente se establezca al respecto.

Sexto.—Queda facultada la Dirección General de Aduanas e II. EE. para dictar las normas complementarias precisas para la ejecución de cuanto se establece, así como para señalar la fecha de implantación del documento que por la presente se aprueba.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de agosto de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

E CONTROL POR LA ADUANA DE EXPEDICION / EXPORTACION

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACIÓN

Ejemplar para usos estadísticos País de expedición / exportación	2 Expedidor/Exportador Nº		1 DECLARACIÓN	
	8 Destinatario Nº		3 Formularios	
	14 Declarante/Representante Nº		4 List de carga	
	16 Identidad y nacionalidad medio transporte a la partida		5 Partidas	
	21 Identidad y nacionalidad medio transporte activo en frontera		6 Total bultos	
	25 Modo transporte en frontera		7 Número de referencia	
	26 Modo transporte intendi		9 Responsable financiero Nº	
	27 Lugar carga		10 País primer destino	
	29 Aduana de salida		11 País tras aduana	
	30 Localización de las mercancías		13 P.A.C.	
31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración Nº contenedores) Número y clase		32 Partida Nº	
			33 Código de las mercancías	
			34 Cod país de origen	
			35 Masa bruta (kg)	
			37 R E G I M E N	
			38 Masa neta (kg)	
			39 Contingente	
			40 Documento de cargo/Documento precedente	
			41 Unidades suplementarias	
			46 Valor estadístico	
44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones			Cod I E	
			46 Valor estadístico	
	47 Cálculo de los tributos		48 Apazamiento de pago	
	Clase		49 Identificación depósito	
	Base imponible		DATOS CONTABLES	
	Tipo			
	Importe			
	IMP			
	Total			
	50 Obligado principal Nº		Firma	
51 Aduanas de pago previstos (y país)		C ADUANA DE PARTIDA		
representado por				
Lugar y fecha				
52 Garantía no válida para		Cod		
D CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA		53 Aduana de destino (y país)		
Resultado		54 Lugar y fecha		
Precios contados. Número marcas		Firma y nombre del declarante/representante		
Plazo (fecha límite)				
Firma				

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE EXPEDICIÓN-EXPORTACIÓN

Ejemplar para el expedidor / exportador	3	2 Expedidor / Exportador Nº			I RECLARACIÓN						
	3 Formulaciones			4 Lot. de cargo							
	5 Partidas			6 Total bultos		7 Numero de referencia					
	8 Destinatario Nº			9 Responsable financiero Nº							
	10 País primer destino			11 País trans acción			12 P.A.C.				
	14 Declarante / Representante Nº			15 País de expedición / exportación		15 Cód. P. exp. / export.		17 Cód. país de destino			
	16 País de origen			17 País de destino							
	18 Identidad y nacionalidad medio transporte a la part. de			18 Dc.	20 Condiciones de entrega						
	21 Identidad y nacionalidad medio transporte activo en frontera			22 Divisa e importe total factura		23 Tipo cambio		24 Naturaleza transacc.			
	25 Modo transporte en frontera	26 Modo transporte interior	27 Lugar carga		28 Datos financieros y bancarios						
3	29 Aduana de salida		30 Localización de las mercancías								
31	Bultos y descripción de las mercancías			Marcas y numeración - Nº contenedores) - Número y clase			32 Partida Nº	33 Código de las mercancías			
				34 Lot. país de origen		35 Masa bruta (kg)					
				37 RÉGIMEN	38 Masa neta (kg)		39 Contingente				
				40 Documento de cargo / Documento precedente							
				41 Unidades suplementarias							
44	Indicaciones especiales / Documentos presentados / Certificados y autorizaciones					Cód. I.E.	46 Véase estadístico				
47	Cálculo de los tributos	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	Nº	40 Aplazamiento de pago				
							40 Identificación depósito				
		Total									
50	Obligado principal Nº			Firma		C ADUANA DE PARTIDA					
	representado por										
51	Aduanas de paso previos (y país)			Lugar y fecha							
52	Garantía no válida para					Cód.	53 Aduana de destino (y país)				
54	CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA			Sello		54 Lugar y fecha					
	Resultado					Firma y nombre del declarante / representante					
	Precintos colocados Número.										
	marcas										
Plazo (fecha límite)											
Firma											

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACION

Ejemplar para el sistema de despacho	4	1 Capacidad/Exportación	1 DECLARACIÓN	
		8 Distribución	3 Formularios	4 List de carga
		14 Declarante/Representante	5 Partidas	6 Total partidas
		18 Identidad y nacionalidad medio transporte a la partida	OBSERVACION IMPORTANTE Cuando el presente ejemplar se utilice exclusivamente para JUSTIFICAR EL CARACTER COMUNITARIO DE LAS MERCANCIAS QUE NO CIRCULAN BAJO EL REGIMEN DE TRANSITO COMUNITARIO, solamente se requiere a tal fin las menciónes que figuran en los casillas 1, 2, 3, 14, 31, 32, 35, 54 y, en su caso, 33, 38, 40 y 44.	
		21 Identidad y nacionalidad medio transporte ACERCA DE TRANSITO	15 País de expedición/exportación	17 País de destino
		23 Medio transporte en bultos	22 Lugar carga	

31 Suños y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(s) - Número y clase	32 País de	33 Código de las mercancías
		Nº	
		35 Masa bruta (kg)	
		38 Masa neta (kg)	
		40 Documento de cargo/Documento precedente	

44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones		42 I.E.
---	--	---------

55 Transbordos	Lugar y país	Lugar y país
	Ident y nac. nuevo medio transporte	Ident y nac. nuevo medio transporte
	Ce: (1) Ident nuevo contenedor	Ca: (1) Ident nuevo contenedor
	(1) Indíquese 1 si SI o 0 si NO	(1) Indíquese 1 si SI o 0 si NO

F VISADO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	Nuevos precintos	Número	marcas	Sello
	Firma			

31 Aduana de paso previstos (y país)	60 Obligado principal	Nº	Firma:	C ADUANA DE PARTIDA
	representado por			
	Lugar y fecha:			

32 Garantía no válida para	Cód.	33 Aduana de destino (y país)
----------------------------	------	-------------------------------

D CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA	Sello:	54 Lugar y fecha
Resultado		Firma y nombre del declarante/representante
Precintos colocados	Número	
marcas		
Plazo (fecha límite)		
mita		

<p>II. Otras incidencias durante el transporte Relación de los hechos y medidas adoptadas</p>	<p>III. VISADO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES</p>
<p>IV. CONTROL A POSTERIORI (Cuando el presente ejemplar se utiliza para justificar el carácter comunitario de las mercancías)</p>	
<p>SONIDTUD DE CONTROL El control de la autenticidad del presente documento y de la exactitud de los datos que el mismo contiene, se hace por:</p> <p>Lugar y fecha: Firma: Sello:</p>	<p>RESULTADO DEL CONTROL El presente documento (1) <input type="checkbox"/> ha sido examinado de conformidad por la oficina de aduanas indicada y los datos que contiene son exactos. <input type="checkbox"/> no corresponde a las condiciones de autenticidad y de regularidad expuestas por observaciones.</p> <p>Lugar y fecha: Firma: Sello:</p>
<p>Observaciones:</p>	
<p>(1) Indicar con <input checked="" type="checkbox"/> la mención aplicable.</p>	
<p>I. CONTROL POR LA ADUANA DE DESTINO (TRANSITO COMUNITARIO) Fecha de llegada: Control de precintos: Observaciones:</p>	<p>Ejemplar N.º 5 devuelto al despacho de registro con el N.º</p> <p>Firma: Sello:</p>

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACIÓN

I DECLARACIÓN

Ejemplar para el transportista	9 Expedidor/Exportador Nº	1 Formularios 2 Partidas	4 List. de carga 8 Total bruto
	10 Destinatario Nº		
	14 Declarante/Representante Nº	18 País de expedición/exportación	17 País de destino
	18 Identidad y nacionalidad medio transporte a lo partido	19 Cr.	
	21 Identidad y nacionalidad medio transporte activo en tránsito		
	25 Modo transporte en frontera	27 Lugar carga	
9			
31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(es) - Número y clase	32 Partida Nº	35 Masa bruta (kg) 36 Masa neta (kg)
			48 Documento de carga/Documento precedente
44 Indicaciónes especiales/ Documentos precedentes/ Certificados y autorizaciones			Cód. I.E.

CONTROL POR LA ADUANA DE PARTIDA

Sello

54 Lugar y fecha

Resultado
 Precintos colocados: Número
 Marcas
 Fecha (fecha límite)
 Firma

Firma y nombre del declarante/representante

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACIÓN

DECLARACIÓN

1 Expedidor/Exportador Nº

C BIS
3 Formidanos 1

31 Bultos y descripción de las mercancías	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías	34 Cód. país de origen	35 Masa bruta (kg)	37 REGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			a ₁	b ₁			
44 Indicaciónes especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías	34 Cód. país de origen	35 Masa bruta (kg)	37 REGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			a ₁	b ₁			
31 Bultos y descripción de las mercancías	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías	34 Cód. país de origen	35 Masa bruta (kg)	37 REGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			a ₁	b ₁			
44 Indicaciónes especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías	34 Cód. país de origen	35 Masa bruta (kg)	37 REGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			a ₁	b ₁			
31 Bultos y descripción de las mercancías	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías	34 Cód. país de origen	35 Masa bruta (kg)	37 REGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			a ₁	b ₁			
44 Indicaciónes especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías	34 Cód. país de origen	35 Masa bruta (kg)	37 REGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			a ₁	b ₁			

47 Cálculo de los tributos	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP
	Total primer artículo					Total segundo artículo				
47 Cálculo de los tributos	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP
	Total tercer artículo					Total tercer artículo				

1 Ejemplar para el país de expedición / exportación

C ADUANA DE PARTIDA

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACIÓN

DECLARACIÓN

2 Expedidor/Exportador Nº		3 Formularios	
		2	

31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(es) - Número y clase	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías		
			34 Cód. país de origen a ₁ b ₁		35 Masa bruta (kg)
			37 RÉGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			40 Documento de cargo/Documento precedente		

44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones		Cód. I E	46 Valor estadístico

31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(es) - Número y clase	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías		
			34 Cód. país de origen a ₁ b ₁		35 Masa bruta (kg)
			37 RÉGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			40 Documento de cargo/Documento precedente		

44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones		Cód. I E	46 Valor estadístico

31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(es) - Número y clase	32 Partida Nº	33 Código de las mercancías		
			34 Cód. país de origen a ₁ b ₁		35 Masa bruta (kg)
			37 RÉGIMEN	38 Masa neta (kg)	39 Contingente
			40 Documento de cargo/Documento precedente		

44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones		Cód. I E	46 Valor estadístico

47 Cálculo de los tributos	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP
Total primer artículo						Total segundo artículo				

Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Importe	MP	← RESUMEN
Total tercer artículo					T G			

2 Ejemplar para usos estadísticos - País de expedición / exportación
 © ADUANA DE PARTIDA

COMUNIDAD EUROPEA				DECLARACIÓN		A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACIÓN																																																							
2 Expedidor/Exportador Nº <input type="checkbox"/>				C BIS 3 Formularios 3																																																									
31	Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(es) - Número y clase	32	Partida Nº	33	Código de las mercancías																																																							
					34	35	Masa bruta (kg)																																																						
					37	38	Masa neta (kg)																																																						
					39 Contingente																																																								
					40 Documento de cargo/Documento precedente																																																								
					41 Unidades suplementarias																																																								
					46 Valor estadístico																																																								
44	Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones																																																												
31	Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(es) - Número y clase	32	Partida Nº	33	Código de las mercancías																																																							
					34	35	Masa bruta (kg)																																																						
					37	38	Masa neta (kg)																																																						
					39 Contingente																																																								
					40 Documento de cargo/Documento precedente																																																								
					41 Unidades suplementarias																																																								
					46 Valor estadístico																																																								
44	Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones																																																												
31	Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedor(es) - Número y clase	32	Partida Nº	33	Código de las mercancías																																																							
					34	35	Masa bruta (kg)																																																						
					37	38	Masa neta (kg)																																																						
					39 Contingente																																																								
					40 Documento de cargo/Documento precedente																																																								
					41 Unidades suplementarias																																																								
					46 Valor estadístico																																																								
44	Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones																																																												
47	Cálculo de los tributos	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Clase</th> <th style="width: 15%;">Base imponible</th> <th style="width: 10%;">Tipo</th> <th style="width: 10%;">Importe</th> <th style="width: 5%;">MP</th> <th style="width: 10%;">Clase</th> <th style="width: 15%;">Base imponible</th> <th style="width: 10%;">Tipo</th> <th style="width: 10%;">Importe</th> <th style="width: 5%;">MP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total primer artículo</td> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total segundo artículo</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">← RESUMEN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total tercer artículo</td> <td colspan="5"></td> </tr> </tbody> </table>										Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Total primer artículo					Total segundo artículo					← RESUMEN																				Total tercer artículo									
Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP	Clase	Base imponible	Tipo	Importe	MP																																																				
Total primer artículo					Total segundo artículo																																																								
← RESUMEN																																																													
Total tercer artículo																																																													

3 Ejemplar para el expedidor / exportador
 C ADUANA DE PARTIDA

COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACIÓN

1 DECLARACIÓN	
€	BIS
2 Fontalón	4

2 Expeditor/Exportador	Nº
------------------------	----

31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y referencias - Nº contenedor(es) - Número y clase	32 Partida NP	33 Código de las mercancías	35 Masa bruta (kg)
				36 Masa neta (kg)
			40 Documento de cargo/Documento precedente	
44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	Cód. I. E.			
31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y referencias - Nº contenedor(es) - Número y clase	32 Partida NP	33 Código de las mercancías	35 Masa bruta (kg)
				36 Masa neta (kg)
			40 Documento de cargo/Documento precedente	
44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	Fed. I. E.			
31 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y referencias - Nº contenedor(es) - Número y clase	32 Partida NP	33 Código de las mercancías	35 Masa bruta (kg)
				36 Masa neta (kg)
			40 Documento de cargo/Documento precedente	
44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	Cód. I. E.			

4	Ejemplar para la aduana de destino
	€ ADUANA DE PARTIDA

COMUNIDAD EUROPEA		DECLARACIÓN		A ADUANA DE EXPEDICIÓN/EXPORTACION	
1 Expedidor/Exportador Nº		C BIS			
Formularios		9			
81 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedores - Número y clase	32 Partida Nº	35 Masa bruta (kg)		
			36 Masa neta (kg)		
			40 Documento de cargo/Documento precedente		
44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	Cód. I.E.				
81 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedores - Número y clase	32 Partida Nº	35 Masa bruta (kg)		
			36 Masa neta (kg)		
			40 Documento de cargo/Documento precedente		
44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	Cód. I.E.				
81 Bultos y descripción de las mercancías	Marcas y numeración - Nº contenedores - Número y clase	32 Partida Nº	35 Masa bruta (kg)		
			36 Masa neta (kg)		
			40 Documento de cargo/Documento precedente		
44 Indicaciones especiales/ Documentos presentados/ Certificados y autorizaciones	Cód. I.E.				

9	Ejemplar para el RESGUARDO
A ADUANA DE PARTIDA	